



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2017-CMPM

San Miguel, 08 de agosto de 2017.

VISTO. -

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°029-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 07 de agosto del presente, el oficio N° 691-2017-GR.CAJ-DRSC/RED SM., presentado por la directora de la Dirección Regional de Salud Red de Salud San Miguel, solicitando la donación de un lote de terreno para la edificación del local de la Red de Salud San Miguel, y demás.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35, como el artículo 6º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR CONSTANCIA QUE EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MPSM, se compromete a donar un área de terreno en favor de la Red de Salud VI San Miguel, quedando pendiente la ubicación y el área, de acuerdo con los informes legales y técnicos correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal el trámite administrativo correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a Secretaria General, poner en conocimiento a las áreas pertinentes e involucradas.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
Gerencia
DGE
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos